



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 001834

Tacna, **18 AGO 2026**

Visto, el Informe N° 1292-2026-ORRHH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 17 AGO 2026, sobre aprobación de la convocatoria para el proceso de renovación de encargatura de puesto o de funciones de director general y gestores pedagógicos en los IES/UEST. públicos de Tacna, para el año 2027, y;



CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, *en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto; asimismo, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (UEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Instituto de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada *"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"*;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Norma Técnica señala: *"La renovación de la encargatura de puesto o de funciones es aplicable al cargo de director general y puestos de gestión pedagógica, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al docente ganador del proceso de encargatura que cumpla con los requisitos establecidos en esta norma técnica -de acuerdo al cargo en el que se encuentra- y no este incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en la misma. La renovación de la encargatura de puesto o funciones de director general y puestos de gestión pedagógica se implementará en atención a las disposiciones y plazos que determine el MINEDU mediante comunicación emitida por la DISERTPA"*.



Que, mediante Informe N° 1292-2026-ORRHH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 17 AGO 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna opina que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo de cada IST/UEST, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria para el proceso de renovación de encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestores pedagógicos en los IES/UEST. públicos de Tacna, para el año 2027, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, el D.S. N° 006-2026-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA para el proceso de renovación de encargatura de puesto o de funciones de director general y gestores pedagógicos en los IES/UEST. públicos de Tacna, para el año 2027, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU y que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al IES. "Francisco de Paula Gonzáles Vigil" de Tacna, al IESTP. "Ramón Copaja" de Tarata y al IESTP. "Señor de Locumba" de la Provincia de Jorge Basadre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna para su conocimiento y fines consiguientes en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Regístrese y publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

YAMT/DRET
CLTA/J.ORRHH
LAPF/ESP.NEXUS





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

Anexo 01

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL Y GESTORES PEDAGÓGICOS EN LOS IEST/IES PÚBLICOS PARA EL AÑO 2027 - MODALIDAD PRESENCIAL

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de renovación de encargatura de puesto o de funciones de **Director General** y **Gestores Pedagógicos** de los siguientes IES/UEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IES/UEST	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0697722	RAMON COPAJA	PUESTO	TARATA	TARATA
0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	PUESTO	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA
1359041	SEÑOR DE LOCUMBA	PUESTO	LOCUMBA	JORGE BASADRE

Para postular en los procesos de renovación de encargatura del puesto o funciones de Director General y/o Gestores Pedagógicos, los docentes de la CPD encargados que solicitan su renovación deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser docente de la CPD ganador del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica regulado en la presente norma técnica.
- Cumplir con los requisitos de postulación para su respectivo cargo y/o puesto, establecidos en la presente norma técnica.
- No estar inmerso en las causales de impedimento señalados en el numeral 5.1.5.1 de la presente norma técnica.
- El docente de la CPD debe tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su renovación.
- El docente de la CPD debe haber ejercido el respectivo cargo en el cual solicita su renovación, por un periodo no menor a 6 meses cumplidos a la fecha de inicio del proceso de renovación de la encargatura.
- Haber realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión, una vez al año.

El cronograma del proceso de renovación de encargatura de puesto o funciones de director general y gestores pedagógicos será el siguiente:

N°	Etapas	Responsable	Duración (Días hábiles)	Fecha de inicio	Fecha de Fin
1.	Identificación de las plazas de encargatura de puestos o funciones de director general y puestos de gestión pedagógica.	DRE/GRE	2	17/08/2026	18/08/2026
2.	Elaboración del cronograma	DRE/GRE	1	19/08/2026	16/08/2026
3.	Elaboración y aprobación de la convocatoria del proceso de renovación y publica en su sede digital las plazas.	DRE/GRE	2	20/08/2026	21/08/2026
4.	Convocatoria (Difusión)	DRE/GRE	5	24/08/2026	31/08/2026



5.	Inscripción y registro de solicitud	Docentes CPD que ocupen encargatura	5	24/08/2026	31/08/2026
6.	Evaluación de solicitudes de renovación	DRE/GRE	2	01/09/2026	02/09/2026
7.	Publicación de resultados preliminares	DRE/GRE	1	03/09/2026	03/09/2026
8.	Presentación de reclamos	Docentes CPD que ocupen encargatura	1	04/09/2026	04/09/2026
9.	Absolución de reclamos	RR.HH. de DRE/GRE	1	07/09/2026	07/09/2026
10.	Elaboración y elevación del informe final	DRE/GRE	2	08/09/2026	09/09/2026
11.	Validación de información y publicación de resultados finales (Lista de renovados para el 2027)	DRE/GRE	2	10/09/2026	11/09/2026

Los docentes de la CPD que ocupen una encargatura por puesto o por funciones de director general o puestos de gestión pedagógica, presentan su solicitud de inscripción al proceso de renovación en el cargo, por escrito en la mesa de partes física de la DRE Tacna, sito en la Carretera a calana Km.11 en el horario de presentación/atención de la mesa de partes (De 08.00 am. hasta las 15.00 pm.), y en la fecha establecida en el cronograma. Además, deben adjuntar la declaración jurada que se encuentra como Anexo 06 de la presente norma técnica.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU y demás disposiciones efectuadas por la DISERTPA en el marco de sus competencias.




PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

